

DISEÑO Y CONTROL DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA		Código: H-00409
ACTA DE SUSPENSIÓN		Fecha: 9/07/2020
		Página: 1
		Versión: 3
ACTA N° 06		
ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1		
CONTRATO	OBRA	No. 001 de 2022
DE FECHA:	29 DE ABRIL DE 2022	
OBJETO	CONSTRUCCION DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	
CONTRATISTA	CONSORCIO C.I.M.A R/L CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO	
INTERVENOR	CONSORCIO VELODROME R/L FELIX ANDRES RAMIREZ CASTAÑEDA	
SUPERVISOR	ARQ. MANUEL FERNANDO GARCIA SUAREZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 68.329 645.268,69	
FECHA ACTA DE INICIO	JUNIO	2 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE PROYECTO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTRO SI MODIFICATORIO N°001	12 DE JULIO DE 2022	
OTRO SI MODIFICATORIO N°002	20 DE OCTURE DE 2022	
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
FECHA DE SUSPENSIÓN	ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EL 15 DE ENERO DE 2023	
AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	ENTRE EL 16 DE ENERO DE 2023 Y EL 5 DE FEBRERO DE 2023	
TIEMPO DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1	21 DÍAS	
FECHA DE REINICIO	FEBRERO	6 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DICIEMBRE	31 2023
ASISTENTES		
CONTRATISTA	CONSORCIO C.I.M.A R/L CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO	
INTERVENTORIA	CONSORCIO VELODROME R/L FELIX ANDRES RAMIREZ CASTAÑEDA	
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA ARQ. MANUEL FERNANDO GARCIA SUAREZ	

EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, SE REUNIERON CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO - REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO C.I.M.A., EL ING. FELIX ANDRES RAMIREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA Y EL ARQ. MANUEL FERNANDO GARCIA SUAREZ - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, CON OBJETO DE AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DE 2022.

DE ACUERDO CON EL COMUNICADO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI 735 DE 2021 SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA, EL CUAL TIENE PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 14 DE ENERO DE 2023 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, CONFORME A LO INFORMADO DESDE LA GERENCIA, SE ESTIMA QUE LOS SIGUIENTES PROYECTOS NO CULMINARÁN A CABALIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, LO QUE DA LUGAR A UNA PRÓRROGA Y ADICIÓN:

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1273 DE 2021: CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1220 DE 2020: CONSTRUCCIÓN DE LA II FASE DEL COUSEO SAN LORENZO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1213 DE 2020: CONSTRUCCION DE ESCENARIOS ADECUADOS PARA LA PRACTICA DE PATINAJE Y OTRAS DISCIPLINAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION DEPORTIVA PARA LA POBLACION INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACA.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 625 DE 2021: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1040 DE 2021: CONSTRUCCIÓN DEL COUSEO MULTIFUNCIONAL EN EL CENTRO DEPORTIVO OSCAR MUÑOZ OVIEDO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CÉSAR.

TIENIENDO EN CUENTA A LO ANTERIOR, EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI 735 DE 2021 ES LA FIGURA QUE EJERCE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL CONTRATO DE INTERVENCIÓN NO. 142 - 2022 CON OBJETO "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI 735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", RAZÓN POR LA CUAL SI SE PROCEDE A SUSPENDER EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SE SUSPENDERÍA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

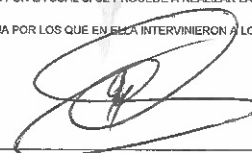
ES ASÍ COMO LA INTERVENTORIA (CONSORCIO VELODROME) ENVÍA COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DONDE SE SUSPENDE EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 142-2022 DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2023.

CON LOS ANTERIORES HECHOS, EL CONTRATISTA CONSORCIO C.I.M.A. ENVÍA COMUNICADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA REALIZAR UNA SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 001-2022 POR EL MISMO TIEMPO EN QUE SE SUSPENDE LA INTERVENTORIA, DADO QUE POR PRINCIPIOS DE CONTROL DE OBRA, EN EL MOMENTO DE EJECUTARSE UNA OBRA DEBE EJECUTARSE EN CONJUNTO CON SU INTERVENTORIA.

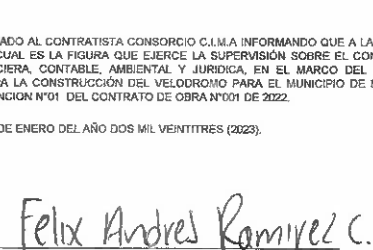
EN CONCLUSIÓN Y POR LOS MOTIVOS PRESENTADOS, EL CONSORCIO C.I.M.A. REALIZA LA DEBIDA SOLICITUD PARA SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA 001-2022 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA" POR UN TÉRMINO DE 16 DÍAS, FECHAS ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EL 15 DE ENERO DE 2023, TIEMPOS ESTIMADOS DEBIDO A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS LA APROBACIÓN DE LA MISMA.

ADICIONALMENTE EL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2022 LA INTERVENTORIA EMITIO UN NUEVO COMUNICADO AL CONTRATISTA CONSORCIO C.I.M.A INFORMANDO QUE A LA FECHA NO CUENTAN CON LA PRORROGA OFICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI 735 DE 2021 EL CUAL ES LA FIGURA QUE EJERCE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 142 - 2022 CON OBJETO "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", RAZÓN POR LA CUAL SI SE PROCEDE A REALIZAR LA AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°001 DE 2022.

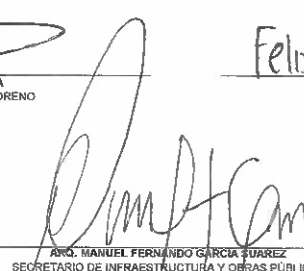
EN CONSTANCIA SE FIRMA POR LOS QUE EN ELA INTERVIENEN A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).



CONSORCIO C.I.M.A
R/L CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
CONTRATISTA



CONSORCIO VELODROME
R/L FELIX ANDRES RAMIREZ CASTAÑEDA
INTERVENTORIA



ARQ. MANUEL FERNANDO GARCIA SUAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR

Carrera 2 No. 2 - 98 Parque Principal, Mosquera-Cundinamarca /PBX: 8276 022-365-478
Ext. 123 / Código Postal: Zona Urbana-250047, Zona Rural-250040

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 142-2022

CONTRATANTE:	Empresa Inmobiliaria y De Servicios Logísticos De Cundinamarca Nit. 830.021.022-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO VELODROME Nit. No 901.585.161-6
CONTRATO No:	142 de 2022
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO:	25 de mayo de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho meses y medio (8.5) MESES
TERMINACIÓN DE CONTRATO INICIAL:	08 de febrero de 2023
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.363.333.789,52)
SUSPENSION No 01	Dieciséis (16) días calendario
INICIO SUSPENSION	31 de diciembre de 2022
TERMINACION SUSPENSION No 01	15 de enero de 2023
PRÓRROGA No 01 A LA SUSPENSION No 01	Veintiún (21) días calendario
INICIO PRÓRROGA No 01 A LA SUSPENSION No 01	16 de enero de 2023
TERMINACION PRÓRROGA No 01 A LA SUSPENSION No 01	05 de febrero de 2023
REINICIO No 01	06 de febrero de 2023
TERMINACION CONTRATO FINAL	17 de marzo de 2023

Los suscritos **CARLOS ANDRES PIÑEROS PRADA**, mayor identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.047 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Director Técnico y de Proyectos y SUPERVISOR del contrato por parte de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, vinculada a la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, creada y reformada mediante Decretos 0679 de 1996 y Decreto Ordenanza No. 433 de 2020, debidamente facultado, quien en adelante se denominará **LA INMOBILIARIA**; y el señor **FELIX ANDRÉS RAMÍREZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.833.030, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO VELODROME** identificado con el NIT. 901.585.161-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de suspensión No.01 del contrato previo las siguientes:



CO-SC-CER-596851



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
 Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
 Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541
 /ElCundinamarca @InmobCund
 contactenos@eic.gov.co www.eic.gov.co

**ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 142-2022**

CONSIDERACIONES

1. Que el día 29 de abril de 2022 se suscribió el contrato de interventoría 142 de 2021 cuyo Objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"**.
2. Que el día 29 de abril de 2022 se realiza la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría 324-2021, con fecha de inicio el 25 de mayo de 2022, en el cual se establece un plazo de ejecución de ocho meses y medio (9.5), teniendo como fecha de terminación el día 08 de febrero de 2023.
3. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA: Valor del contrato de interventoría 142-2021, se fijó el valor total del contrato la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.363.333.789,52).
4. Que en la Cláusula 17 "SUPERVISIÓN", núm. 10, del Contrato de Interventoría No. 101 de 2022, se faculta al SUPERVISOR para Solicitar la suspensión temporal del contrato.
5. Que la suspensión del contrato es una figura contemplada en la Ley Colombiana a la que las entidades pueden acudir con el fin de proteger y garantizar el cumplimiento del objeto contractual tal y como lo determina el Honorable Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Sentencia del 05 de julio de 2016, radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), en los siguientes términos:

"Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. (...) Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal".



CO-SC-CER-596851



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

📍 /ElCundinamarca

✉ contactenos@eic.gov.co

📱 @InmobCund

🌐 www.eic.gov.co

**ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 142-2022**

6. Que el día veintinueve (29) del mes de diciembre de 2022, se suscribió el acta de suspensión No 01 del contrato de interventoría 142-2021, por un término de dieciséis (16) días calendario, desde el 31 de diciembre 2022 hasta el 15 de enero de 2023.

NOTA ACLARATORIA: Que una vez revisado el expediente del contrato, se encontró que por error involuntario de transcripción al momento de suscribir el Acta de Suspensión No 01 se incluyó como fecha de terminación de la citada suspensión en la parte inicial el 27 de febrero de 2023, teniendo como fecha real según la ejecución del contrato el 25 de febrero de 2023, por lo cual se hace necesario realizar la aclaración correspondiente dado que fue un error formal cometido de manera involuntaria, esto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

7. Que el día dieciséis (16) de enero se prorroga la suspensión del contrato interadministrativo COI-735-2021 por las siguientes causales:

"Que para MINDEPORTE, es de suma importancia que el objeto contratado cumpla su finalidad, es decir, que a través de la gerencia integral se ejecute las interventoría técnica, administrativa, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica a los contratos de obra de infraestructura deportiva y recreativa derivados de los convenios interadministrativos suscritos a nivel nacional, haciendo efectiva la vigilancia permanente que se requiere con respecto a las diferentes obras de infraestructura deportiva que se adelantan en busca de escenarios deportivos funcionales y totalmente terminados para garantizar a la comunidad espacios de recreación y deporte adecuados como garantía efectiva del derecho constitucional al deporte, como herramienta para que los individuos se desarrollen dignamente y como instrumento que permita el libre desarrollo de la personalidad como conducto de formación y educación.

Que el 14 de enero de 2023 era el plazo de finalización inicial del contrato interadministrativo conforme al cronograma de ejecución establecido con la prórroga realizada mediante modificación No.3. A su vez, conforme a lo informado desde la Gerencia, se estima que los siguientes proyectos no culminarán a cabalidad con los términos establecidos, lo que da lugar a una prórroga y adición:

- Convenio Interadministrativo No. 1273 DE 2021: CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. (...)

Que, conforme a esto, desde la supervisión se adelantó el trámite de suspensión del contrato interadministrativo, la cual se aceptó de común acuerdo entre las partes desde el día 31 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, estableciendo el reinicio del contrato el día 16 de enero de 2023.



CO-SC-CER-596851



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

📞 /ElCundinamarca

✉ contactenos@eic.gov.co

📍 @InmobCund

🌐 www.eic.gov.co

**ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 142-2022**

Que desde la supervisión se están adelantando los trámites correspondientes a solicitar el CDP por valor de \$ 214.413.315,64 conforme a la propuesta remitida por la EIC mediante oficio del 27 de diciembre de 2022, esto con el fin de respaldar la adición del contrato de gerencia en lo que corresponde a la interventoría de la obra derivada del convenio No. 1040 de 2021. A su vez, se requirió propuesta para las adiciones de las interventorías correspondientes a los Convenios No 625 de 2021 y 1211 de 2020 para socializarlas con las entidades territoriales y determinar la fuente de financiación de las adiciones, la misma se recibió mediante correo electrónico del 11 de enero de 2022.

Conforme a esto, desde la supervisión se considera necesario para la conservación del negocio jurídico adelantar el trámite de prórroga a la suspensión del contrato interadministrativo 16 de enero de 2023 hasta el 5 de febrero de 2023, ya que se mantienen las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

(...) PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato No. COI-735-2021, ampliando el plazo de la primera suspensión desde el 16 de enero de 2023 hasta el 5 de febrero de 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

SEGUNDO: Considerando las fechas señaladas en el numeral anterior (PRIMERO) del presente documento, el Contrato No. COI-735-2021 se reiniciará automáticamente el 6 de febrero de 2023; no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el Contrato No. COI-735-2021 son superadas antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución del mismo, previo aval por parte del supervisor. (...)"

Según las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No 01 del plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA No 4** del Contrato de Interventoría No.142 de 2022, por un periodo inicial de veintiún (21) días calendario, contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2023 y hasta el cinco (05) de febrero de 2023, con nueva fecha de terminación del contrato el diecisiete (17) de marzo de 2023.

PARÁGRAFO: El acta de reinicio se suscribirá el seis (06) del mes de febrero de 2023, sin embargo, las PARTES acuerdan que si las condiciones que dieron lugar a la suspensión se superan o permanecen se podrá dar reinicio o prorrogar a la suspensión adelantando las gestiones pertinentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a notificar a la aseguradora para la correspondiente expedición de la modificación de la póliza que ampara el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás CLÁSULAS del Contrato de Interventoría No.142 de 2022 siguen vigentes y sin modificación alguna.



CO-SC-CER-596851



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

f /ElCundinamarca

✉ contactenos@eic.gov.co

📧 @InmobCund

www.eic.gov.co

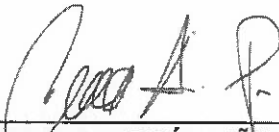
**ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 142-2022**

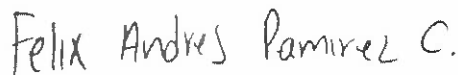
CLÁUSULA CUARTA: La presente Acta se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes.

Para constancia se firma por las partes, en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

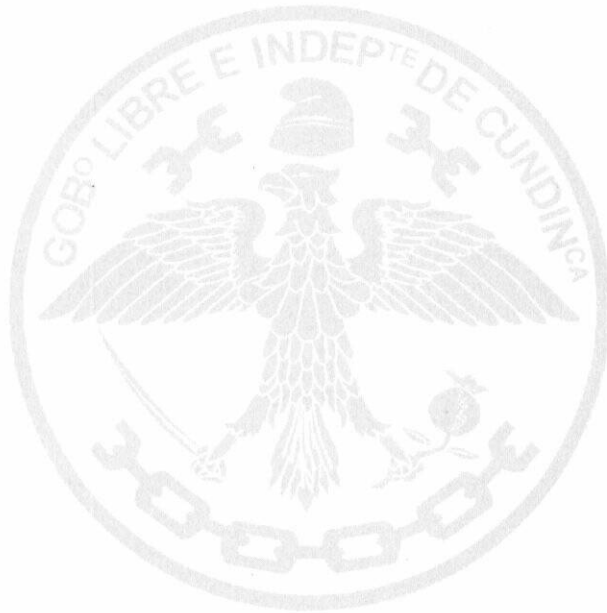
LA INMOBILIARIA

EL CONTRATISTA


CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA
Director Área Técnica y de proyectos
Supervisor CTO 270-2021


CONSORCIO VELODROME
REP/LEGAL: FELIX ANDRES RAMIREZ
CASTAÑEDA

VoBo : Arq Salua Yohana Nieto Botia – Contratista Dirección Técnica y de Proyectos – Gerente COI-735-2021



CO-SC-CER-596851



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

f /ElCundinamarca

✉ contactenos@eic.gov.co

🐦 @InmobCund

www.eic.gov.co



Mosquera, 16 de enero de 2023

INVM-VLD -142-2022

Señores

CONSORCIO C.I.M.A.
ATN. ING. CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
Representante legal
Ciudad

Referencia: Contrato No. 142 - 2022 con objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"

Asunto: NOTIFICACIÓN PRORROGA SUSPENSIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, dando alcance a la suspensión No. 01 al contrato de interventoría objeto de la referencia, la cual entró en vigencia el día 31 de diciembre de 2022, con fecha de reinicio para el 16 de enero de 2023 se manifiesta por parte de la interventoría que la suspensión al contrato de interventoría será prorrogada nuevamente, por lo cual se solicita así mismo, se prorrogue la suspensión correspondiente al contrato de obra iniciando a partir del día lunes 16 de enero de 2023.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente

ING. GUILLERMO ROJAS PIÑEROS
Director de Interventoría

Cra 4 N° 3 -24 SUR, BARRIO LAS VILLAS
MOSQUERA - CUNDINAMARCA



Bogotá D.C., 16/01/2023
CCIMA-SA-20235438
Al contestar cite este número

CONSORCIO VELODROME

Atn. Ing. FELIX ANDRES RAMIREZ CASTAÑEDA
Representante Legal
Mosquera

Ref: CONTRATO N°001 DE 2022, OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
CUNDINAMARCA."

Asunto: SOLICITUD PRORROGA A LA SUSPENSION No.1

Cordial Saludo,

Recibido el comunicado INVM-VLD -142-2022 por parte de esta interventoría y en coherencia con nuestra obligación contractual de ejecución del contrato de la referencia, bajo la interventoría designada por la entidad contratante, por medio del presente, solicitamos de manera atenta se nos conceda prorroga a la suspensión actual, en las fechas designadas a tal interventoría, es decir, prorrogar la suspensión No. 1 hasta el día 05 de Febrero, con reinicio al contrato el día 06 de Febrero del año corriente.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,
CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
74.181.015
Representante Legal

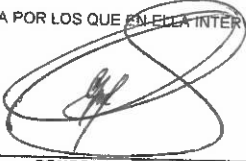
ACTA N° 07

ACTA DE REINICIO N° 01

CONTRATO	: OBRA	No. 001 de 2022
DE FECHA:	: 29 DE ABRIL DE 2022	
OBJETO	: CONSTRUCCION DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	
CONTRATISTA	: CONSORCIO C.I.M.A	
	: R/L CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO	
INTERVENTOR	: CONSORCIO VELODROME	
	: R/L FELIX ANDRES RAMIREZ CASTAÑEDA	
SUPERVISOR	: ARQ. MANUEL FERNANDO GARCIA SUAREZ	
	: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
CONTRATANTE	: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: \$ 66.329.645.200,00	
FECHA ACTA DE INICIO	: JUNIO 2 / 2022	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	: EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE PROYECTO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTRO SI MODIFICATORIO N°001	: 12 DE JULIO DE 2022	
OTRO SI MODIFICATORIO N°002	: 20 DE OCTURE DE 2022	
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	: DICIEMBRE 30 / 2022	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 1	: 16 DIAS, FECHAS ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EL 15 DE ENERO DE 2023	
TIEMPO DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No. 1	: 21 DIAS, FECHAS ENTRE EL 16 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2023	
FECHA DE REINICIO No. 1	: FEBRERO 6 / 2023	
NUOVA FECHA DE TERMINACION	: DICIEMBRE 31 / 2023	
ASISTENTES		
CONTRATISTA	: CONSORCIO C.I.M.A	
	: R/L CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO	
INTERVENTOR	: CONSORCIO VELODROME	
	: R/L FELIX ANDRES RAMIREZ CASTAÑEDA	
CONTRATANTE	: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA	
	: ARQ. MANUEL FERNANDO GARCIA SUAREZ	

EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA SE REUNIERON CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO - REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO C.I.M.A. EL ING FELIX ANDRES RAMIREZ - REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA Y EL ARQ. MANUEL FERNANDO GARCIA SUAREZ - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, CON OBJETO DE REINICIAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP 001 DE 2022.

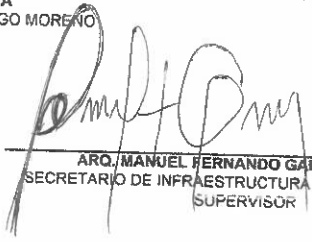
EN CONSTANCIA SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



CONSORCIO C.I.M.A
R/L CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
CONTRATISTA



CONSORCIO VELODROME
R/L FELIX ANDRES RAMIREZ CASTAÑEDA
INTERVENTORIA



ARQ. MANUEL FERNANDO GARCIA SUAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
SUPERVISOR

